

(16)

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO METROBÚS, EN LO SUCESIVO "METROBÚS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, ASISTIDO POR LA LIC, MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR DIRECTORA JURÍDICA DE "METROBÚS"; Y POR LA OTRA PARTE, YOSUNE CHAMIZO ALBERRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DISEÑADORA", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL METROBÚS":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, creado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante Decreto de fecha 17 de febrero de 2005, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de marzo del mismo año.
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo del referido Decreto tiene, de como objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.
- 1.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto del ya citado Decreto de creación, para el cumplimiento de su objeto se ha otorgado a "METROBÚS", entre otras, la atribución de supervisar la correcta operación y mantenimiento del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús; así como coordinar la implantación de nuevos sistemas de recaudo
- 1.4. Que su representante fue nombrado Director General por el C. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto de Creación ya citado.
- 1.5. Que su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 14, fracciones I y II del Decreto de Creación del citado Organismo y 17, fracción I del Estatuto Orgánico de Metrobús.
- 1.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la Av. Cuauhtémoc, número 16, 5° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.
- 1.7. Que el Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007 - 2012, en el que se establece como línea estratégica la número 4.4 denominada *Servicio a Usuarios, Gestión y Eficiencia Tecnológica*, que apunta como perspectiva el *Sistema de Ingreso de los Usuarios al Transporte Público*, con el objetivo de ampliar el uso de dispositivos automatizados para

establecer sistemas de acceso y pago a medios de transporte público, automatizando el pago de los principales sistemas de transporte, implantando el Subprograma denominado "Sistema Integral de cobro y peaje para el transporte público", a través del proyecto de tarjeta inteligente para el Transporte Público, es decir la tarjeta del Distrito Federal.

## II. DECLARA "LA DISEÑADORA":

II.1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad jurídica para convenir y obligarse al cumplimiento del presente convenio, y que cuenta con los conocimientos y especialización académica y artística en diseño gráfico.

II.2. Que "METROBÚS", a través de su Director General, le encargó, mediante la retribución correspondiente, la ejecución del diseño gráfico de la imagen de la tarjeta inteligente para el transporte público, que se destinará para implantar el sistema de acceso y pago a los medios de transporte público, automatizando el pago de la tarifa establecida, a través de la tarjeta mencionada, misma que se distribuirá a toda la población del Distrito Federal; así como a las personas que transiten en su territorio por cualquier causa o destino final, por lo tanto este diseño se realizó como un servicio oficial a la Administración Pública del Distrito Federal, al que le es aplicable el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

II.2. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle 5 de Mayo número 117 - 7, Colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, C.P. 16020.

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que atendiendo a los objetivos y funciones descritos en las Declaraciones de este convenio, consideran de fundamental importancia la celebración del presente Convenio, para estipular las condiciones relativas al reconocimiento del derecho moral y personal que le asiste al autor de sus obras artísticas, de conformidad con los artículos 12, 13, fracción XIII, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

III.2. Que al reunir todos los requisitos consignados en las leyes y reglamentos aplicables, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones aplicables al reconocimiento de autoría a favor de "LA DISEÑADORA", respecto del diseño de la imagen y naming de la tarjeta inteligente para la automatización del peaje en los sistemas de transporte del Distrito Federal.

**SEGUNDA.** "LA DISEÑADORA", en este instrumento acepta que "METROBÚS" le encargó la ejecución del diseño de imagen y naming (nombre) de la tarjeta que el Gobierno del Distrito Federal destinará para su distribución a los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros que se presta en el territorio de Distrito Federal. Para lo cual, el 18 de noviembre de 2011, "LA DISEÑADORA" hizo entrega a "METROBÚS", del archivo electrónico que contiene su propuesta original, cuya impresión se adjunta al presente como **Anexo Uno**. Así mismo "LA DISEÑADORA" acepta que esa propuesta originaria, se modificó a resultas de diversas

sugerencias que le planteó "METROBÚS", para quedar el diseño final en las condiciones que se muestran en el **Anexo Dos** de este instrumento jurídico.

**TERCERA. "LA DISEÑADORA"**, acepta que la comisión que le solicitó "METROBÚS" para la realización del diseño de imagen y naming de la mencionada tarjeta, se convino mediante la remuneración o retribución que acordaron "LAS PARTES", la que en forma expresa reconoce haber recibido en tiempo y forma, por lo que en este acto otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda, sin reservarse reclamación alguna que realizar ni en su monto, en su forma y/o momento de pago.

**CUARTA. "METROBÚS"**, en este acto reconoce que el diseño de la imagen de la tarjeta como ha quedado detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, es de la autoría de "LA DISEÑADORA", en términos de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Derechos de Autor, y que este reconocimiento lo realiza en aplicación del artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor, en relación con el artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor. Por lo tanto "LAS PARTES" reconocen y están de acuerdo en que "METROBÚS" es titular de los derechos patrimoniales que sobre este diseño gráfico resulten; así mismo le corresponden las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra que representa y de colección. En el entendido de que, los derechos patrimoniales mencionados son los que a continuación se describen en forma enunciativa mas no limitativa: **a)** la reproducción, publicación, edición o fijación material de la obra en copias o ejemplares efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonógrafo, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar; **b)** la distribución de la obra, incluyendo la venta y otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación; **c)** cualquier utilización pública de la obra.

**QUINTA. "LA DISEÑADORA"**, en este acto autoriza que la reproducción y distribución de las tarjetas que contengan el diseño gráfico a que se refiere el **Anexo Dos** de este convenio sea en forma anónima, quedando a salvo el derecho a que se le mencione en forma expresa su calidad de autor, en documentos distintos a la tarjeta mencionada, en términos del artículo 83, segundo párrafo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**SEXTA. "LA DISEÑADORA"** está de acuerdo y en este acto cede, a título gratuito, a "METROBÚS" el derecho de registro de este diseño en todo o en parte, según proceda, en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo previsto en el artículo 10 BIS de la Ley de la Propiedad Industrial.


**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen en que los efectos de este convenio serán permanentes por lo tanto la vigencia del mismo es ilimitada, para todos los efectos legales que procedan.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Sin embargo para el caso en que surja controversia sobre los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio y no sea posible su resolución, "LAS PARTES" convienen en que se someterán expresamente a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, haciendo formal renuncia a la competencia que por razón de su domicilio o cualquier otra causa pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero del año 2012.

POR "EL METROBÚS"

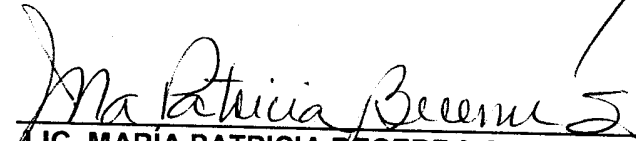
POR "LA DISEÑADORA"



ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL



YOSUNE CHAMIZO ALBERRO



LIC. MARIA PATRICIA BÉCERRA SALAZAR  
DIRECTORA JURÍDICA

Estas firmas pertenecen al Convenio de Reconocimiento de Autoría, que celebran el día 4 de enero de 2012, por una parte el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado METROBÚS, y por la otra parte, la C. YOSUNE CHAMIZO ALBERRO.